

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.ª; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 2 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 8

Habiendo regresado de Madrid para donde me había ausentado en uso de licencia; en el día de hoy me he encargado nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno don Manuel Ballesteros y García, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 3 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Francisco Rivas Moreno

CONVOCATORIA

Circular num. 9

No habiendo podido celebrar la Excm. Diputación provincial, la sesión extraordinaria para que fué convocada el día 3 del actual, por falta de asistencia de algunos señores Diputados, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley orgánica, he dispuesto hacer nueva convocatoria para el día 14 del presente mes, á las 11 de la mañana, con objeto de discutir y votar los siguientes asuntos:

Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Arreglo de la deuda con el Ayuntamiento de Santander y demás de la provincia.

Impresion de listas electorales. Santander 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Francisco Rivas Moreno.

SECCION DE MINAS

Número 6900

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que don Francisco Gutierrez Madrazo, vecino de Guriezo, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesion de veinte pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pico de la Brijuela, término de Guriezo, Ayuntamiento del mismo, que lindan por el Norte La Pelada, por el Sur Hoyo de la Bodega, por el Este Biledo y por el Oeste el Tejo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el punto más alto del pico de la Brijuela desde donde se medirán al Norte 50 metros, al Sur 450, al Este 50 y al Oeste 350, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6901

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Ramos Puig, vecino de Santander, ha presentado el cinco del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Gumersinda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Fanzoca, término de Arroyo, Ayuntamiento de Santillana, que lindan por el Norte y Este con terrenos de Ubiarco, por el Sur con terrenos de Santillana y por el Oeste con terrenos de Arroyo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en una finca de la propiedad de don Miguel Cayoso en el sitio Fanzoca y de dicho punto se medirán 200 metros al N. y se pondrá la prime a estaca, de esta 150 al Este la segunda, de esta 400 al Sur la tercera, de esta 300 al Oeste la cuarta, de esta 400 al Norte la quinta y con 150 al Este quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIO

La cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, los días 25 y 26 del próximo mes de Febrero en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial», para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 Enero de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor

de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interese sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 25 de Enero de 1898.—Santos Más.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse el Suministro de la carne de vaca necesaria en dicho Establecimiento, durante un año y dos meses más, si conviniese á la Administracion militar, se convoca por el presente á una primera subasta que con el indicado objeto, se celebrará en esta oficina á las once de la mañana del día doce de Marzo próximo venidero, ante el Tribunal competente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, y el precio límite que se publicará oportunamente en los mismos sitios que este anuncio.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase duodécima, arregladas al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santoña 1.º de Febrero de 1898.—Santos Más.

Modelo de proposicion

El que suscribe, vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite, para contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de Santoña, durante un año y

dos meses más, si conviniese á la Administración militar, se compromete á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de... pesetas y... céntimos, el kilogramo del citado artículo.

(El precio en letra y todo sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma.)

Anuncios oficiales.

Recaudación de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital, desde el 1.º al 19 de Febrero próximo á domicilio, y el 20 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Roman y Peña-Castillo, en los sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se hará la recaudación los días que á continuación se expresan:

- Astillero, 1 y 2.
- Camargo, 3, 4 y 5.
- Santa Cruz de Bezana, 7, 8 y 9.
- Villavesca, 11, 11 y 13.
- Pielagos, desde el 15 al 19.
- Santander 25 de Enero de 1898.—
- Leopoldo Llorente.

Don Matías de las Cagigas Palacio, en nombre de los Ayuntamientos que se dirán y facultados en forma por los mismos, procederá á verificar la cobranza del trimestre referido de la contribucion territorial, industrial, urbana, carruajes y minas en los días que á continuación se expresan:

- Penagos, 1 y 2 de Febrero.
- Rivamontan al Monte, 4 y 5.
- Medio Cudeyo, 6, 7 y 8.
- Entrambasaguas, 9 y 10.
- Liérganes, 11, 12 y 13.
- Riotuerto, 14 y 15.
- Marina de Cudeyo, 16 y 17.

Cuya nota hago entrega en la Tesorería de Hacienda para su insercion en el «Boletín oficial» y periódicos de la localidad.

Santander 21 de Enero de 1898.—El Recaudador, Matías de las Cagigas.

Recaudación de contribuciones de Cabuérniga

La cobranza de contribuciones del tercer trimestre tendrá lugar en la forma siguiente:

- Ayuntamiento de Polaciones, días 1, 2 y 3 de Febrero próximo.
- Idem de Tudanca, 4, 5 y 6.
- Idem de Los Tojos, 7, 8 y 9.
- Idem de Cabuérniga, 11, 12 y 13.
- Idem de Ruento, 16, 17 y 18.
- Idem de Mazcuerras, 19, 20 y 21.
- Idem de Cabezón de la Sal, 25, 26 y 27.

Ontoria 26 de Enero de 1898.—El Recaudador, Francisco Fernández Campa.

Recaudación de contribuciones de San Vicente de la Barquera

La recaudación de la contribucion del tercer trimestre del corriente año económico se efectuará en la zona de San Vicente de la Barquera en el pró-

ximo mes de Febrero y en los días que á continuación se expresan:

- Alfoz de Lloredo, 1, 2 y 3.
- Comillas, 11, 12 y 13.
- Morerías, 1 y 2.
- Lamason, 5 y 6.
- Peñarrubia, 8 y 9.
- Rienansa, 11, 12 y 13.
- Runoba, 4, 5 y 6.
- Ban Vicente de la Barquera, 25, 26 y 27.
- Valdáliga, 17, 18, 19 y 20.
- Val de San Vicente, 21, 22, 23 y 24.
- Udías, 8 y 9.
- San Vicente 21 de Enero de 1898.—
- El Recaudador, Manuel Sanchez de Lamadrid.

Recaudación de contribuciones de Reinosa

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediacion de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes, que sus respectivas cuotas, correspondientes al trimestre actual, tercero del año económico, se cobrarán en cada distrito en los días que á continuación se expresan:

- Ayuntamiento de Pesquera y Santurde, el 1 y 3 de Febrero próximo.
- Campo de Yuso y Las Rozas, 4 y 5.
- Valderredible, 8, 9 y 10.
- Valdeprade, 11 y 12.
- San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 16 y 17.

Hermanidad de Campo de Suso, 18 y 19.

Enmedio, 20, 21 y 22.
Reinosa, 23, 24 y 25. Todos de dicho Febrero, asistiendo al cobro el Recaudador ó Subalternos.

Se anuncia á los debidos efectos, y para que sabedores de ellos los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 21 de Enero de 1898.—Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes á este término municipal y tercer trimestre del actual año económico se verificará en los días 16 al 19 del próximo mes de Febrero durante las horas de costumbre, en la siguiente forma:

- Día 16, en el pueblo de Alceda.
- Día 17, en el de San Vicente.
- Día 18, en el de Castillo.
- Día 19, en el de Prases.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial» para conocimiento de los contribuyentes.

Corvera á 28 de Enero de 1898.—El Recaudador, Dionisio Cruz Rodríguez.

Ayuntamiento de Torrelavega

La cobranza de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al tercer trimestre, se verificará en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en los días que se señalan y sitios de costumbre.

- Anievas, 7 y 8.
- Bárcena, 9 y 10.
- Cieza, 11 y 12.

- Arenas, 13, 14 y 15.
- Molledo, 3, 4 y 5.
- Miengo, 1 y 2.
- Polanco, 3 y 4.
- Cartes, 5 y 6.
- Torrelavega, 7, 8, 9 y 10.
- San Felices, 1, 2 y 3.
- Corrales, 4, 5 y 6.
- Suances, 8 y 9.
- Santillana, 2, 3 y 4.
- Reocin, 5, 6 y 7.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Molledo 25 de Enero de 1898.—El Recaudador, E. Cortés.

Recaudación de Contribuciones de las zonas Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de urbana, rústica industrial, minas y carruajes, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días que se citan.

- Laredo, 1, 2 y 3 de Febrero.
- Ampuero, 4, 5 y 6.
- Limpías, 7 y 8.
- Voto, 9, 10 y 11.
- Colindres, 12 y 13.
- Liendo, 14 y 15.
- Castro-Urdiales, 17 al 21 inclusive.
- Guriezo, 2, 3 y 4.
- Villaverde de Trucios, 6 y 7.
- Saredo 20 Enero de 1898.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Cillorigo

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta casa Consistorial los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero.

Lo que por el presente se hace saber á los contribuyentes para su conocimiento y efectos de instruccion.

Cillorigo 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Ibañez.

Ayuntamiento de Villafufre

Los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero tendrá lugar en este Distrito municipal y en los sitios de costumbre la recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este distrito municipal.

Villafufre 25 de Enero de 1898.—Roman Cagigas

Ayuntamiento de Santoña

Queda señalado para verificar el cobro de las contribuciones en este término municipal los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero y horas desde las nueve de la mañana á 12 de la tarde, y desde las dos de la misma á cuatro también de su tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando advertidos que de no verificarlo durante este periodo voluntario, se procederá al cobro de expresadas contribuciones por la vía de apremio.

Santoña 28 de Enero de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Blanco.—El Recaudador, Simeón Rojo.

Ayuntamiento de Valdeolea

Don Isaac Rodriguez Diez, Alcalde constitucional de Valdeolea

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, en conformidad con el párrafo 5.º del artículo 40 de la ley de reemplazos vigente los mozos:

Marcelino Ramirez Incógnito, hijo natural de Lucia y de padre desconocido número 6 alistamiento, que nació en Mata de Hoz, el día 7 de Marzo de 1879.

Ladislao Peña Incógnito, número 29 del alistamiento, hijo natural de Eugenia y de padre desconocido, que nació en los Quintanillos, el día 17 de Setiembre de 1879.

Francisco Gutierrez Incógnito, número 31 del alistamiento, hijo natural de Isabel y de padre desconocido, que nació en Matarrepudio el día 5 de Octubre de 1878.

Ildefonso Gabane Jimenez, número 32 del alistamiento, hijo de Ignacio y de Carmen, (Jitano) que nació en Mataporque en 6 de Febrero de 1878, cuyos paraderos se ignoran, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en la Casa Consistorial de este distrito los días siguientes:

Día 12 de Febrero próximo á las nueve de la mañana en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 13 de idem á las nueve de la mañana en que se verificará el sorteo.

Día 6 de Marzo siguiente, á las ocho de la mañana en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados. Apercibiéndoles de que sino comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar

Dado en Valdeolea á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Isaac Rodriguez.

Ayuntamiento de Ramales

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término municipal, Epifanio Anselmo Villamor Bárcena, hijo de Marcos y de Rosa, nació en 7 de Abril de 1870,

Ramon María Eustaquio del Hoyo Insusti, hijo de Carlos y de Rosario, que nació en 20 de Setiembre de 1879. Serafin Capdevila Ezquerria, hijo de Joaquin y de Teresa, nació en 17 de Setiembre de 1878.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 12 del corriente, á las diez de su mañana en que este Ayuntamiento se reunirá en sesion pública para verificar la última rectificación y cierre definitivo de listas de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, comparezcan en esta casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion ordenada por el artículo 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ramales 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Barquin Sainz.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Manuel Perez Camino, Alcalde

Providencias judiciales

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico: que en este Tribunal y en el recurso interpuesto por el procurador don Pedro Garcia Medina, en nombre y representación legal de don José de los Heros y Santiago, vecino de Valmaseda, contra una disposición del señor Gobernador de esta provincia confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Laredo que dispuso dar por rescindido el contrato que tiene contraído con referido don José de los Heros para la ejecución de las obras del puerto de aquella villa y declarando á la vez sujeta y afecta la fianza á la indemnización de los perjuicios que puedan ocasionarse al Municipio, se ha dictado una providencia que dice así: «Santander á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.— Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y toda vez que unos y otros contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la Ley sobre jurisdicción Contencioso administrativa de veintidos de Junio del año mil ochocientos noventa y cuatro, reclamase al Alcalde del Ayuntamiento de Laredo el expediente que se interesa en referido escrito para que lo remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta días que marca el artículo treinta y ocho de citada Ley y anunciese en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición de este recurso para conocimiento de los que en el tuvieren interés directo.— Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor presidente de que certifico.— Hay una rúbrica.— Modesto Puron.»

Y para que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo, expido la presente que firmo en Santander á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.— Modesto Puron. V.º B.º El Presidente, Buenaventura Muñoz.

DON PEDRO DE URQUIANO Y LOPEZ, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador don Antonio Fernandez Ruiz, en nombre de don Ernesto Garcia Gomez, vecino y del Comercio de Torrelavega, contra doña Adela Célis Sanchez, vecina de Tejo, sobre pago de setecientas sesenta pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas urbana y rústica que á continuación se describen radicantes en dicho pueblo del Tejo, término de Valdalliga, embargadas como de la propiedad de la ejecutada.

1.º Una casa habitación en el barrio de Cara, sitio del Vallador, compuesta de dos pisos y desvan, cigo, de almacén, dos pisos y desvan, linda por la derecha entrando ó sea el Saliente casa de María Gutierrez, al medio día por donde tiene su entrada con tránsito público y al Poniente y Norte huerta de doña Adela Célis, tasada parcialmente en mil pesetas.

2.º Un huerto en el mismo barrio y sitio, de ciento cuarenta y siete varas; linda al Este la casa anterior y Prudencia Gutierrez, al Sur casa y prado de doña Adela Célis y por los demás vientos con carretera, tasada

constitucional del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme al número 5, art. 40 de la ley, los mozos Modesto Carrera Abascal hijo de Marcelino y Encarnación; Juan Cobo Perez hijo de Manuel y Petra y Marcos Fernandez Cobo hijo de Joaquin y Francisca; unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para la lectura y cierre de las listas rectificadas y sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 12 y 13 de Febrero próximo á las nueve de su mañana, por si hubiesen que hacer alguna reclamación apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villacarriedo 27 Enero de 1898.— Manuel G. Camino.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este distrito, Anicoto Garcia A Garcia hijo de Vicente y Josefa; Eduardo Achucaro Trigüero hijo de Manuel y Petra; Antonio Pedrosa Gonzalez hijo de Ignacio y Petra; Rosendo Saez Bustamante hijo de Manuel y Dolores; Ramon Suarez Justo hijo de Ramon y Francisca; Manuel Diaz Gonzalez hijo de Norberto y Hermenegilda; cuyos mozos se hallan alistados para el reemplazo del presente año, y se les cita á dichos mozos sus padres tutores ó personas que los representen para que el día 30 del corriente, y 12 de Febrero próximo comparezcan en la Sala capitular de este Ayuntamiento, para asistir al acto de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, el cual se inserta en sustitución de lo que ordena el artículo 47, de la vigente ley de Reclutamiento y se les previene que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Bárcena de Pié de Concha Enero 26 de 1898.—El Alcalde, Segundo Fernandez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

No habiendo podido tener efecto la citación personal, según preceptúa el artículo 47 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, del mozo José Castillo Pernía, hijo de Fabian y de Indalecia, natural de este Ayuntamiento, que nació en 18 de Setiembre de 1878, ni la de sus padres, tutores ó persona que le presente, por ignorarse sus paraderos, por el presente y en sustitución de las prevenidas por los artículos 68 y 77 de dicho ley se le cita para que lo verifique aquel ó estos en los días 13 y 5 de los primeros meses de Febrero y Marzo, en que tendrán lugar á la hora de las siete de sus mañanas en esta casa Consistorial el sorteo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo según queda dicho, le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Felices de Buelna á 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento del Astillero

Ignorándose el paradero del mozo

Emilio Iglesias Rey y la residencia de sus padres, se llama al primero para que concurra al acto de rectificación definitiva, sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar el 12 y 13 del corriente y 6 del próximo Marzo y se advierte al mozo que de no concurrir á expresados actos, le parará el perjuicio precedente.

Ayuntamiento de Valdeprado

Don Tomás Seco y Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeprado.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al num. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Victores (Expósito) hijo de padres desconocidos; Pedro Ruiz Martinez hijo de Estanislao y Nicasia y Biviano Herbosa Maté, hijo de Ramon y María, ignorando el paradero tanto de los mozos como de sus padres; se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 30 del actual á las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdeprado Enero 23 de 1898.—El Alcalde Tomás Seco.

Alcaldía Constitucional de Santoña

Don Angel Blanco Sanchez, Alcalde del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército formado por este Ayuntamiento se hayan comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de 21 de Agosto de 1896, los individuos que al final se relacionan, y contando que no residen en esta villa por no haber comparecido ni ellos ni sus padres, ni figurar en el padron de vecinos, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en estas casas consistoriales, antes del día doce del mes de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, participándoles que en expresado día y hora de las doce de su mañana, se cerrarán definitivamente las listas según preceptúa el artículo 54 de dicha ley.

Nombres y apellidos y de sus padres Mariano Anunciacion Gabriel Juan José Ramon Flores Plaza, hijo de José y María.

Agustin N. San Emeterio, hijo de Manuela Felipe Eusebio Sanvage Mazas, hijo de Emilio y María Ricardo Queipo Limia, hijo de Juan y Generosa Nicolas Bernardo Ramos Casanisan, hijo de Pablo y María Jesús Rosendo Dionisio Aragonés Villamiel, hijo de Joaquin y Braulia Antonio Graciano Azcarate Sanclidrian, hijo de José y María.

Santoña á 31 de Enero de 1898.— Angel Blanco.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Santiago Remigio Gomez Corrales, hijo de Valentin y María, y no habiéndose podido averiguar hasta la fecha la residencia de expresado mozo, ni la de sus padres, se le cita por medio de la presente

para que en los días 30 del actual, 12 y 13 de Febrero y 6 do Marzo próximos comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento para asistir á los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados respectivo, pues de no concurrir le parará los perjuicios legales consiguientes

Entrambasaguas 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Anis,

Ayuntamiento de Soba

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Dámaso Gonzalez Sañudo, hijo de Pedro y Saturnino, que nació en el pueblo de Rozas, de este término municipal, el día 1.º de Febrero de 1879, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento por si tuvieren que hacer alguna reclamación hasta el día doce del próximo Febrero, y para que asistan al acto del sorteo el día trece de dicho mes, y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día seis de Marzo próximo en esta Casa Capitular; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Soba á 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Manuel Perez Camino, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al num. 5.º art. 40 de la ley los mozos Modesto Carrera Abascal, hijo de Marcelino y Encarnación, Juan Cobo Perez, hijo de Manuel y Petra, y Marcos Fernandez Cobo, hijo de Joaquin y Francisca, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, el día 30 del mes actual á las nueve de su mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar

Villacarriedo 24 de Enero de 1898.—El Alcalde Manuel P. Camino.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera se anuncia para los que la soliciten, quienes presentarán instancia al señor Alcalde en el plazo de quince días á contar desde la inserción del adjunto anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia: El sueldo anual á el que aparece en el presupuesto de dicho Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera 22 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Rey Ruiz.

en cien pesetas.

3.ª Una hueta radicante en el pueblo del Tejo y barrio de Cara, caída próximamente de tres carros, cerrada sobre sí y linda al Norte la casa antes deslindada, Oeste y Sur carretera y Este corralada de la casa y tránsito público, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de Febrero próximo a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento, y que se sacan a pública subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, hallándose los autos de manifiesto en la Escribanía del Actuario donde pueden enterarse de los particulares que los convengan.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro de Urquiano.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Dámase Rebollo y Gonzalez, Juez municipal de este término, tiene acordado por providencia de ayer, dictada en juicio oral de faltas por corta de dos árboles en un prado situado en el Avidrinal de dicho

terreno de la propiedad de los herederos de don Angel Gonzalez Herrera, se cite por medio de la presente a la persona cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran que verificó dicha corta el veinte de Agosto último, para que comparezca en este Juzgado el día quince del corriente mes y hora de las tres de su tarde para la celebración de dicho juicio previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación acordada pueda tener efecto expido la presente que firmo en valle de Cabuérniga a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel M. Balbás.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado al interesado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 8.686, expedida a favor de don Francisco Queipo Alvarez, se ruega a la persona, en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 24 de Enero de 1898.—El Director Gerente, Rafael Botin Aguirre.

BALANCE GENERAL

DE LA SOCIEDAD DE CRÉDITO

BANCO DE SANTANDER

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1897,

APROBADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN 20 DE ENERO DE 1898

ACTIVO

Caja..... Metálico existente		713.889'20
Sucursal del Banco de España en esta plaza, etc.		605.005'78
Cartera. {Efectos, propiedad del Banco	8.896.185'58	
{Idem de cuentas corrientes.	54.197'30	8.950.382'88
Valores en garantía		6.045.250'00
Idem en depósito		97.039.657'00
Mobiliario		2.419'35
Gastos de instalación		8.740'07
Cánon sobre las minas de Reocin		1.095.716'69
Créditos en c/c con interés		1.956.756'84
Fincas urbanas		177.996'80
Cupones a cobrar		261.686'52
Valores amortizados a cobrar y negociar		74.282'34
Remesas		104.511'44
Cuenta transitoria		21.108'27
	Pesetas	117.057.403'18

PASIVO

Capital, 3.500 acciones de 500 pesetas		1.750.000'00
Fondo de reserva		363.248'88
Cuentas corrientes. {Por saldo	5.398.906'30	
{Por efectos al cobro	54.197'30	5.453.097'60
Depósitos en efectivo		505.035'48
Efectos a pagar		5.040'80
Depositos		103.439.982'87
Dividendos a pagar		1.670'12
Asientos en suspenso		7.925'88
Imposiciones a metálico		60.000'00
Corresponsales		219.347'87
Ganancias y pérdidas		88.197'87
Caja de ahorros		5.163.855'31
	Pesetas	117.057.403'18

El Director Gerente, RAFAEL BOTIN Y AGUIRRE

El Tenedor de Libros, JOSE MANUEL PALACIO

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SANTANDER

Ampliacion del ejercicio económico de 1896 97.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del 2.º trimestre de ampliacion del año económico del 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	16.566	13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11.495	86
Cargo	28.061	99
Data por pagos verificados en igual trimestre	11.770	22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	16.291	77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	52.263	36	239	11	52.502	47
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	282.145	11	»	»	282.145	11
4 Beneficencia	84.480	85	3.509	22	87.990	07
5 Instruccion pública	336	81	106	56	443	37
6 Correccion pública	2.138	84	7.015	72	9.154	56
7 Extraordinarios	31.593	62	»	»	31.593	62
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	1.157	83	»	»	1.157	83
10 Recursos á cubrir el déficit	1.644.793	15	625	25	1.645.418	40
11 Reintegros	126.846	»	»	»	126.846	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	46.324	51	»	»	46.324	51
Cargo	2.272.080	68	11.495	86	2.283.575	94
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	216.260	14	»	»	216.260	14
2 Policía de Seguridad	148.219	61	»	»	148.219	61
3 Policía urbana	219.373	40	»	»	219.373	40
4 Instruccion pública	58.611	11	»	»	58.611	11
5 Beneficencia	218.577	01	»	»	218.577	01
6 Obras públicas	182.593	45	5.054	50	187.647	95
7 Correccion pública	30.985	58	»	»	30.985	58
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	961.578	33	6.715	72	968.294	05
0 Obras de nueva construccion	142.644	41	»	»	142.644	41
11 Imprevistos	43.407	92	»	»	43.407	92
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	2.485	09	»	»	2.485	09
14 Devoluciones	744	53	»	»	744	54
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	30.033	37	»	»	30.033	37
Data	2.255.513	95	11.770	22	2.267.284	17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Jesus S. de Tagla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Luis Zumelzu.—
V.º B.º El Alcalde, Ricardo Horga.